

Municipio de Chontla, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30063-19-2339-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2339

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,676.6
Muestra Auditada	28,676.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Chontla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 28,676.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chontla, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones finanziadas con los recursos asignados de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 28,676.6 miles de pesos, importe determinado en la auditoría número 2044 denominada Distribución de las Participaciones Federales; ni demás documentación comprobatoria y justificativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

2023-D-30063-19-2339-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 28,676,572.80 pesos (veintiocho millones seiscientos setenta y seis mil quinientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, ya que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones finanziadas con los recursos asignados de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023; ni demás documentación comprobatoria y justificativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A .

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. El municipio no proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos de las PFM 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, para verificar el ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

2023-B-30063-19-2339-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chontla, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la información del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", para verificar el ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Obra pública.

3. El municipio no proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos de las PFM 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

2023-B-30063-19-2339-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chontla, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la información del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Montos por Aclarar

Se determinaron 28,676,572.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,676.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chontla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 28,676.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chontla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESO/2025/021 de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que la información no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL

FECHA: 31/ENERO/2025

OFICIO NO. TESO/2025/021

SOLVENTACIÓN AL PLIEGO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA FISCALIZACIÓN
EJERCICIO 2023

MTRD AURELIO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.

A través del presente me dirijo a usted, de la manera más atenta y respetuosa para la presentación de la documentación justificativa y comprobatoria del Pliego de observaciones en relación a la cuenta pública 2023, del municipio de H. Chontla, Ver., que fue notificada en el oficio número: DGAGF-D/0094/2025 en referencia a la auditoría número 2339, con título "Participaciones Federales a Municipios"



REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

Observación NUM. DEL RESULTADO:1 PROCEDIMIENTO: 1.1	Documentación que se anexa	Ubicación
<p>El municipio no proporciono los registros contables y presupuestales.</p> <p>7de las erogaciones finanziadas con los recursos asignados a las participaciones federales a municipios (PFM) 2023 por \$28,676,572.80 pesos, importe determinado en la auditoria 2044 de Distribucion de las Participaciones Federales; ni demás documentación comprobatoria y justificativa, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29^a del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>Para solventar dicha observación se anexa en memoria USB DataTraveler 100 G3 de 128 GB la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Auxiliares presupuestables y contables. B) Auxiliares contables de las retenciones de obra publica (ejercidas con el ramo 33, como documentación soporte que corrobora que no se ejerció obra con participaciones federales) C) Cierre de ejercicio de las participaciones federales municipales. D) Catálogo de fuentes de financiamiento municipal utilizado en 2023. E) Reportes presupuestales de las participaciones federales a municipios 2023. <ul style="list-style-type: none"> a. Ingresos y Egresos 2023 (flujos de efectivo). b. Analítico de ingresos presupuestales de las participaciones federales. F) Guía contabilizadora y catálogo de cuentas 	<p>CARPETA: 3.- INFORMACION FINANCIERA</p>

Calle Galeana Esq. Allende S/N
C.P. 92200 Chontla, Ver.
Tels. (785) 85 6-0063, 85 6-0065
gobiernochontla22.25@gmail.com





ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Observación NUM. DEL RESULTADO: 2 PROCEDIMIENTO NUM: 2.1 Y 2.2	Solventación	Ubicación
<p>El municipio de Chontla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó la totalidad de la información y documentación solicitada mediante el oficio número AEGF/9051/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, lo que fue observado en el Resultado 1 de la presente cédula de resultados finales, motivo por el cual no se pudo determinar el importe destinado en los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 "Materiales y Suministros", "Servicios Generales", "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y "Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles".</p> <p>La entidad fiscalizada deberá proporcionar para su revisión, la información y documentación contractual requerida del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000), de acuerdo con las etapas descritas en el anexo 1.</p>	<p>Para solventar esta observación se anexa la información descrita en el NUM. DEL RESULTADO: 1, PROCEDIMIENTO 1.1</p> <p>Así como los siguientes Anexos en formato Excel:</p> <p>-Anexo 9.3 Gastos Diversos A -Anexo 9.4 Cap. 4000 (Participaciones)</p> <p>Mismos que también fueron ya remitidos a través de la plataforma del sicaf.</p> <p>Y también se anexa en pdf: Información comprobatoria de dichos gastos.</p> <p>Se anexa el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023.</p>	<p>CARPETAS: 3.-INFORMACION FINANCIERA</p> <p>7.-ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.</p>

Calle Galeana Esq. Allende S/N
C.P. 92200 Chontla, Ver.
Tels. (785) 85 6-0063, 85 6-0065
gobiernochontla22.25@gmail.com





Observación NUM. DEL RESULTADO: 3 PROCEDIMIENTO NUM: 3.1 Y 3.2	Solventación	UBICACION
<p>El municipio de Chontla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó la totalidad de la información y documentación solicitada mediante el oficio número AEGF/9051/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, lo que fue observado en el Resultado 1 de la presente cédula de resultados finales, motivo por el cual no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo 6000 "Obra Pública".</p> <p>La entidad fiscalizada deberá proporcionar para su revisión, la información y documentación contractual requerida del ejercicio de los recursos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, de acuerdo con las etapas descritas en el anexo 2.</p>	<p>Para solventar esta observación, se hace mención que el Municipio de Chontla, Veracruz no destina recursos de las participaciones federales a municipios, lo cual se comprueba con la información contenida y entregada en el NUM. DEL RESULTADO:3 PROCEDIMIENTO NUM: 3.1 Y 3.2.</p>	<p>CARPETAS: 3.-INFORMACION FINANCIERA</p> <p>7.-ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.</p>

Adicional a la información solicitada para la solventación de los puntos antes mencionados, se hace entrega de información complementaria correspondiente a los puntos solicitados en el anexo 1 del oficio núm. AEGF/9051/2024.

CARPETA 1.- NORMATIVA Y GESTIÓN
 CARPETA 2.- MINISTRACION DE LOS RECURSOS
 CARPETA 3.-INFORMACION FINANCIERA
 CARPETA 4.- DESTINO DE LOS RECURSOS
 CARPETA 5.- SERVICIOS PERSONALES
 CAREPTA 7.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Atentamente

ING. REBECA TRÍNIDAD TRINIDAD
 TESORERA MUNICIPAL
 CHONTLA VER A 31 DE ENERO DEL 2025



TESORERIA
MUNICIPAL
CHONTLA

Calle Galeana Esq. Allende S/N
 C.P. 92200 Chontla, Ver.
 Tels. (785) 85 6-0063, 85 6-0065
gobiernochontla22.25@gmail.com



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones.

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública.

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Chontla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.